



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción III y XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública es competente para realizar el análisis y **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB Y AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, EDUARDO SANTILLAN PÉREZ, PARA IMPLEMENTAR UN OPERATIVO VIAL PERMANENTE EN AVENIDA CENTENARIO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de abril de 2011, fue presentada por el Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón y Kalb y la Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez, para implementar un operativo vial permanente en Avenida Centenario, misma que fue turnada en la citada fecha mediante oficio MDSPSA/CSP/1442/2011, para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.
2. La Comisión de Seguridad Pública, se reunió en términos de ley con el propósito de llevar a cabo la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en la Propuesta con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen, se solicita la implementación de un operativo de manera conjunta por parte del Jefe Delegacional en Álvaro Obregón y el titular de la Secretaría de Seguridad Pública, en la Avenida Centenario, toda vez que se trata de una vialidad de gran afluencia vehicular, debido en parte, a la cantidad de unidades habitacionales, fraccionamientos, áreas comerciales y hospitales, que generan que en esta vía confluyan múltiples visitantes en autos particulares y unidades de transporte público, siendo éstos últimos los causantes



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

mayoritariamente de los conflictos viales, al realizar labores de ascenso y descensos del pasaje hasta en doble fila. Si a esto le sumamos que semanalmente se instalan sobre Avenida Centenario dos tianguis en la zona de Plateros y Puerta Grande, el conflicto se vuelve aún mayor.

SEGUNDO. Que en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal se establece que los Órganos Político Administrativos tienen la facultad de proponer a la dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación, seguridad de vehículos, peatones en las vialidades primarias y coadyuvar con estas, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la demarcación correspondiente.

TERCERO Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría mantener el orden público y proteger la integridad física de las personas así como sus bienes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, esta dependencia, debe prestar auxilio a Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y Órganos Autónomos, cuando lo requieran para el cumplimiento de sus funciones, así como supervisar y regular el tránsito de personas y vehículos en la vía pública.

CUARTO. Que dentro de las atribuciones de supervisión y regulación el tránsito atribuidos a la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran las de establecer limitaciones y restricciones para el tránsito de vehículos en la vía pública, con objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de personas y el orden público e instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas y cursos de seguridad, educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana, lo anterior de conformidad con el artículo 34 del ordenamiento antes mencionado.

QUINTO. Que es necesaria la colaboración de las autoridades responsables en materia de supervisión y coordinación de vialidades y de los órganos político administrativos para atender de manera preventiva y urgente la problemática que de saturación de vialidades y la seguridad de los transeúntes en particular la que se encuentran próximas a instituciones de educativas, por lo que esta dictaminadora considera viable la propuesta con punto de acuerdo objeto de presente dictamen.

Por lo anteriormente fundado y motivado la Comisión de Seguridad Pública:



V LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Eduardo Santillán Pérez y al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, implementen de manera coordinada y permanente, en el ámbito de sus atribuciones, las medidas necesarias para mejorar el tránsito vehicular en la Avenida Centenario de la Delegación Álvaro Obregón.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTE**

**DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
INTEGRANTE**

**DIP. GILBERTO SANCHEZ OSORIO
INTEGRANTE**

**DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO**

**DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
INTEGRANTE**

**DIP. LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO
INTEGRANTE**

**DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE**